

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 0074 /14.  
NEUQUÉN, 20 ENE 2014

**VISTO:**

Los Decretos N° 1926/09, 0078/10, 0682/10, 1321/10, 2128/10, 0048/11 y 0590/11, 0132/12, 1336/12, 0177/13, 1149/13 y 2233/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los decretos mencionados en el Visto se otorgó una bonificación no remunerativa y no bonificable para el personal que presta efectivas funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, prorrogada sucesivamente siendo la última desde el 01 de Julio de 2013 y por un período seis (6) meses;

Que la Dirección Provincial de Regularización Habitacional y Recupero Financiero está llevando a cabo acciones, que han permitido implementar la recaudación;

Que resulta oportuno proceder al dictado de la norma legal correspondiente, prorrogando los alcances del Decreto N° 1149/13, modificado por el Decreto N° 2233/13, por el término de seis meses;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** PRORRÓGASE a partir del 01 de Enero de 2014 y por un período de seis (6) meses, los alcances del Decreto N° 1149/13, modificado por el Decreto N° 2233/13, a fin de continuar con las acciones tendientes a incrementar la recaudación, según la metodología aprobada mediante Decreto N° 1926/09.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

ES COPIA

FDO) SAPAG  
GUTIERREZ



C. RODOLFO GUSTAVO KAISER  
PRESIDENTE  
I.P.V.U.